

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 282-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 08 de julio de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Informe N° 099-2013-MIDIS-QW-LL remitido por el Jefe de la Unidad Territorial de La Libertad y el Informe N° 237-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 08 de julio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva № 064-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra La Libertad 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Municipalidad de Provincial de Pataz y a la representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 267 "Gotitas de Amor";





Que, mediante el Informe N° 099-2013-MIDIS-QW-LL, el Jefe de la Unidad Territorial de La Libertad solicitó la incorporación como miembro del Comité La Libertad 2 de Erico Levi Flores Arteaga, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Provincial de Pataz conforme al Memorándum N° 53-2013-MPP-T-GM/LSS del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pataz, y de Andrea Loreto Rosas Bueno, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 267 "Gotitas de Amor";

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra La Libertad 2, incorporando al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Provincial de Pataz y representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 267 "Gotitas de Amor", a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 064-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra La Libertad 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra La Libertad 2 está integrado por:

- Sra. Leonor Baca Salinas, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 81034;
- Sra. Andrea Loreto Rosas Bueno, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 267 "Gotitas de Amor";
- Sr. Erico Levi Flores Arteaga, por la Municipalidad Provincial de Pataz;
- Sra. Sofía Emperatriz Muro Guerrero, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Pataz;
- Sr. Julio Saavedra Lucio, Gobernador de la Provincia de Pataz;"

Registrese, comuniquese y notifiquese.

GUSELLE M. ROMERO LOGA BARRONA DE ALVENTA DE LOGA DE

UNIO DE JURNOS